



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Órgano resolutorio: Junta de gobierno local
Carácter: Ordinaria

Datos: 07/04/2023 13:30:00

Número de propuesta: PRP2023/1084

Nombre: Addenda 2023 Protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento de Castellar del Vallès y Cruz Roja 2023

Concejalía: Concejalía de Economía y Hacienda

CONSIDERANDO que en fecha 12 de mayo de 2021 se firmó el convenio marco de colaboración del Ayuntamiento de Castellar del Vallès con Cruz Roja Española (Comité Local de Sentmenat) (en adelante, Cruz Roja), para el desarrollo de acciones conjuntas de interés público y social para los años 2021 a 2024 (CONV 21000009).

CONSIDERANDO que en los apartados 2º y 3º del acuerdo 2º de este convenio se establece que las acciones concretas se incorporarán mediante anexos, uno para cada proyecto o actividad, que se tramitarán en forma de adendas anuales en referencia al convenio marco. Como norma general se tramitará una adenda anual con los correspondientes anexos, sin perjuicio de poder tramitar otros cuando así lo consideren oportuno ambas partes.

VISTO el contenido de la adenda para el año 2023 derivada del convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento con Cruz Roja Española, Comité de Sentmenat, así como los anexos que la conforman (1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 2.1, 3.1, 3.2, 4.1, 4.2 y 5).

VISTO el informe técnico de la jefa de Atención Social y Diversidad Funcional, firmado en fecha 12 de mayo de 2021, donde propone aprobar la minuta de la adenda para el año 2023 derivada de la colaboración con Cruz Roja junto con las fichas objeto (anexos) de las distintas colaboraciones. Sin embargo y en cumplimiento de la normativa que es de aplicación, consta en el expediente la memoria justificativa de la Jefa de Atención Social y Diversidad Funcional, firmada en fecha 15 de junio de 2023.

VISTO el artículo 22 Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), que establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Sin embargo, el apartado 2.a) de este precepto dispone que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales. Estas subvenciones, de conformidad con el artículo 65.1 Reglamento de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio (en adelante, RLGS), son aquellas en las que objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen expresamente determinados en el estado de gastos del presupuesto. De conformidad con el artículo 28.1 LGS, los convenios son el instrumento habitual para encauzar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales. Asimismo, el artículo 65.3 RLGS dispone que el convenio tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención y determina su contenido.

VISTO el convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Castellar del Vallès y Cruz Roja Española (Comité Local de Sentmenat) para el desarrollo de acciones conjuntas de interés público y social en los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

VISTOS los artículos 47 a 52 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 108 a 111 de la Ley 26/2010, 3 de agosto, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Cataluña.

VISTO el informe jurídico favorable del técnico de Servicios Jurídicos – Secretaría 011/2023, firmado en fecha 15 de junio de 2023.

VISTO el informe de la interventora accidental número 414/2023, de 29 de junio de 2023.

DADO que la competencia para aprobar el presente convenio es la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde según el Decreto núm. 984/2023, 19 de junio, punto segundo, letra k).





Ajuntament de
Castellar del Vallès

Órgano resolutorio: Junta de gobierno local
Carácter: Ordinaria
Datos: 07/04/2023 13:30:00
Número de propuesta: PRP2023/1084
Nombre: Addenda 2023 Protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento de Castellar del Vallès y Cruz Roja 2023
Concejalía: Concejalía de Economía y Hacienda

La Junta de Gobierno Local
ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la minuta de la Adenda para el año 2023 del convenio marco de colaboración del Ayuntamiento de Castellar del Vallès con Cruz Roja Española, Comité de Sentmenat, así como los anexos que la conforman, de conformidad con la parte positiva.

Literalmente, el texto de la adenda es el siguiente:
<<ADDENDA 2023 – PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DEL VALLÉS Y CRUZ ROJA 2023 Castellar del Vallès, a fecha de firma electrónica INTERVIENEN De una parte, Il·lmo.

SR. IGNASI

GIMÉNEZ RENOM, en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Castellar del Vallès, con CIF núm. P0805000G, con domicilio en el Paseo Tolrà núm. 1 (08211, Barcelona), actuando en nombre y representación de la Corporación (en adelante, 'el Ayuntamiento'), en uso de las facultades que le otorga la Ley municipal y de Régimen local, Texto Refundido aprobado por Decreto Ley 2/ 2003, 28 de abril, en el artículo 53, asistido por el Secretario accidental de la Corporación, SR. Antonio Cárceles Jurado.

Y de la otra parte, la señora CRISTINA LAYOS RUIZ, con DNI 34739723V, como presidenta del Comité Local de la Cruz Roja en Sentmenat, Castellar del Vallés, Polinyà y Sant Llorenç Savall, en nombre y representación de la entidad mencionada (en adelante Cruz Roja), CIF Q2866001G, y con domicilio a estos efectos en la Pza. De la Libertad, s/n (08181 Castellar del Vallés) en el ejercicio de sus facultades derivadas de los nombramientos en el cargo de fechas 11 de julio de 2019, y del artículo 17 punto 4 de los Estatutos de la Cruz Roja Española y el artículo 18 del RGO.

Ambas partes (en adelante, "las Partes") se reconocen recíprocamente la capacidad legal, el carácter y la representación en que intervienen, y de forma especial, por el otorgamiento de este convenio de colaboración en los términos de el artículo 108.3 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Ayuntamiento y Cruz Roja formalizaron en fecha 12 de mayo de 2021 un convenio marco que tiene por objeto regular la colaboración de las partes en relación a la siguiente actuación:

- Establecer los mecanismos de colaboración entre las Partes que permitan llevar a cabo acciones conjuntas en el ámbito de las competencias y finalidades de ambas entidades por asuntos de interés público y social, sin que en ningún caso suponga una cesión de la titularidad de la competencia.

SEGUNDO.- La vigencia del convenio, de conformidad con el acuerdo séptimo es desde su firma por las partes hasta el 31 de diciembre de 2024, siendo los efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

TERCERO.- El acuerdo octavo, apartado segundo, del convenio establece que para los años 2021, 2022, 2023, 2024, el Ayuntamiento y Cruz Roja firmarán cada año un protocolo donde se concretarán los importes de la subvención para cada nivel y año, en función del presupuesto municipal aprobado, además de determinar cuáles son los ámbitos de actuaciones a desarrollar de acuerdo con el acuerdo primero y segundo.

ACUERDAN

Primero.- Objeto

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 460d3e85b56c4c7ebfe1cf1727985ba1001

Url de validación <https://carpeta.castellarvalles.cat/validador>

Metadatos Clasificador:Acuerdo -





**Ajuntament de
Castellar del Vallès**

Órgano resolutorio: Junta de gobierno local

Carácter: Ordinaria

Datos: 07/04/2023 13:30:00

Número de propuesta: PRP2023/1084

Nombre: Addenda 2023 Protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento de Castellar del Vallès y Cruz Roja 2023

Concejalía: Concejalía de Economía y Hacienda

1.1. El objeto de esta adenda en el convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento y la Cruz Roja es la concreción de las acciones conjuntas de interés público a realizar en 2023, de acuerdo con el acuerdo primero y segundo del convenio genérico, donde punto segundo del presente se detalla la aportación municipal de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Segundo.- Proyectos y actividades 2023

2.1. En 2023 se realizarán los proyectos y actividades relacionados en el cuadro que sigue y que se detallan en los correspondientes anexos que acompañan a esta adenda.

2.2. Los anexos tienen la consideración de resumen del proyecto o actividad, e incluyen como mínimo, el servicio gestor, el ámbito, el programa, el nombre y descripción del proyecto y de las actividades, los indicadores de evaluación, los objetivos, las personas destinatarias, el presupuesto, las aportaciones de las partes, la forma y plazo de justificación y pago.

Anexo	Ámbito Servicio	gerente	Proyecto	Costo	Aportación Municipal	Aportación Cruz Roja	Molde justificación
1.1	Servicios Sociales	Servicios Sociales	Acompañamientos individuales y talleres	9.031,00€	3.400,00€	5.631,00€	Memoria técnica y económica
1.2	Servicios Sociales	Servicios Sociales	Ayuda a domicilio complementaria (productos de apoyo)	6.524,65€	5.613,00€	911,65€	Memoria técnica y económica
1.3	Servicios Sociales	Servicios Sociales	Salpicate , espacio de higiene personal: duchas y lavandería	2.656,00€	550,00€	2.106,00€	Memoria técnica y económica
1.4	Servicios Sociales	Servicios Sociales	Tarjetas alimentación	49.286,77 €	44.006,16 €	5.280,61€	Memoria técnica y económica
1.5	Servicios Sociales	Servicios Sociales	Promoción de el Éxito Escolar en niños y niñas de risc social	6.283,00€	2.361,00€	3.922,00€	Memoria técnica y económica
2.1	Inmigrante acción	Inmigrante acción	Talleres primera bienvenida	750,00€	750,00€	0-€	Factura

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 460d3e85b56c4c7ebfe1cf1727985ba1001

Url de validación <https://carpeta.castellarvalles.cat/validador>

Metadatos Clasificador: Acuerdo -





**Ajuntament de
Castellar del Vallès**

Órgano resolutorio: Junta de gobierno local

Carácter: Ordinaria

Datos: 07/04/2023 13:30:00

Número de propuesta: PRP2023/1084

Nombre: Addenda 2023 Protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento de Castellar del Vallès y Cruz Roja 2023

Concejalía: Concejalía de Economía y Hacienda

3.1	Juventud aterra	Juventu t	Intervención Educativa en Medio Abierto	22.891,00 €	20.810,00 €	2.081,00€	Memoria técnica y económica
3.2	Juventud aterra	Juventu t	Jóvenes CRAJEC	6.652,00€	5.928,00€	724,00€	Memoria técnica y económica
4.1	Salud	Salud	el árbol de EL emociones (intervención con jóvenes)	5.955,00€	5.154,00€	801,00€	Memoria técnica y económica
4.2	Salud	Salud	Agentes de Salud Comunitaria	1.358,50€	1.000,00€	358,50€	Memoria técnica y económica
5	Servicios Sociales	Servicios Sociales	Rebeneficio ent alimento	9.169,84€	7.380,84€	1.789,00€	Memoria técnica y económica

Tercero.- Forma de pago de la subvención

3.1 La subvención se abonará anticipadamente por el 100 por ciento una vez firmado el presente convenio y se practicará una retención del 50 por ciento en concepto de garantía. Esta garantía será liberada y abonada al beneficiario en el caso de justificación con conformidad.

3.2. En caso de que la justificación aceptada sea inferior a los importes máximos subvencionables, la garantía será liberada y abonada al beneficiario por el importe aceptado en la justificación y se anulará y reintegrará el resto al presupuesto municipal.

3.3. En caso de que la garantía no resulte suficiente la entidad se obliga a reintegrar las cantidades no justificadas.

Cuarto.- Forma y plazo de la justificación

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la memoria técnica y económica de las actividades realizadas

El plazo máximo para presentar la documentación acreditativa de la utilización de la subvención es el 28 de febrero de 2024

Quinto.- Vigencia

La presente adenda estará vigente desde el momento de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2023.

Los efectos económicos serán desde el 1 de enero de 2023.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Castellar del Vallès Por Cruz Roja

Ignasi Giménez Renom
alcalde

Cristina Layos Ruiz
Presidenta del Comité Local de la Cruz
Roja en Sentmenat, Castellar del Vallès,
Polinyà y Sant Llorenç Savall

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 460d3e85b56c4c7ebfe1cf1727985ba1001

Url de validación <https://carpeta.castellarvalles.cat/validador>

Metadatos Clasificador: Acuerdo -





Ajuntament de
Castellar del Vallès

Órgano resolutorio: Junta de gobierno local
Carácter: Ordinaria
Datos: 07/04/2023 13:30:00
Número de propuesta: PRP2023/1084
Nombre: Addenda 2023 Protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento de Castellar del Vallès y Cruz Roja 2023
Concejalía: Concejalía de Economía y Hacienda

Antonio Cárceles Jurado
Secretario accidental>>

SEGUNDO.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago de 96.953,00 EUR con cargo a la aplicación presupuestaria C4-2310-489.39 del presupuesto municipal del ejercicio 2023.

TERCERO.- Ordenar el pago adelantado del 100 por ciento de la subvención a la Asociación Cruz Roja, por importe de 96.953,00 euros, una vez se firme la presente adenda por ambas partes.

CUARTO.- Aprobar la retención del 50 por ciento en concepto de garantía por importe de 48.476,50 euros contra el pago adelantado aprobado en el punto anterior, que se liberará total o parcialmente, según proceda de conformidad con el punto décimo del convenio, con la justificación de la subvención.

QUINTO.- Requerir a la entidad Cruz Roja Española, para que presente la documentación justificativa de la mencionada subvención antes del plazo del 31 de enero de 2024.

SEXTO.- Designar al Ilmo. SR. Alcalde para firmar la minuta de la presente adenda así como sus anexos, traslado a la entidad Cruz Roja Española, y solicitar su regreso firmado.

SÉPTIMO.- Facultar a la jefa de Atención Social y Diversidad Funcional a realizar las actuaciones necesarias para que se pueda llevar a cabo el objeto del convenio de colaboración.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo a la entidad Cruz Roja Española y trasladarlo a la unidad de Servicios Económicos, a la Concejalía de Atención Social y Diversidad Funcional, Servicios Jurídicos - Secretaría.

NOVENO.- Publicar este acuerdo y la minuta de la adenda a los medios necesarios para cumplir con los requisitos de publicidad activa y transparencia de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y al Buen Gobierno, así como el Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

VOTACIÓN: Votada la urgencia de este tema se aprueba por unanimidad, se incluye en el orden del día de la sesión, a continuación puesto en votación: Favorable por Unanimidad.

Firmado digitalmente en la fecha que consta en la firma como fedatario de este acuerdo, el Secretario actal., con el visto bueno del Presidente de la Junta de Gobierno Local.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 460d3e85b56c4c7ebfe1cf1727985ba1001

Url de validación <https://carpeta.castellarvalles.cat/validador>

Metadatos Clasificador:Acuerdo -

